



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1764 (Original 486)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para la Caja de Montepío y Sanidad para el año 1938

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos de la Caja de Montepío y Sanidad para el año 1938, queda establecido en la siguiente forma:

	SUELDOS	MENSUAL	ANUAL
1 Presidente del H. Directorio		\$ 500.-	
1 Contador		“ 300.-	
2 Tasadores de Prendas a \$ 225 c/u		“ 450.-	
3 Auxiliares de 1ª “ “ 160 c/u		“ 480.-	
3 Auxiliares de 2ª “ “ 140 c/u		“ 420.-	
2 Ordenanzas “ “ 110 c/u		“ 220.-	
1 Sereno		“ 110.-	
		<u>\$ 2.480.-</u>	\$ 29.760.-
GASTOS VARIOS			
Compra de libros, impresiones de pólizas, boletas, talonarios, fichas, servicio de teléfonos, luz eléctrica, útiles de escritorio, etc.			
		<u>\$ 200.-</u>	<u>\$ 2.400.-</u>
CAJA DE JUBILACIONES			
Aporte que debe efectuar la Caja, el 6% sobre \$ 29.760.- importe de sueldos			
		<u>\$ 148.-</u>	<u>\$ 1.785.60</u>
		<u>\$ 2.828.80</u>	<u>\$ 33.945.60</u>
CALCULO DE RECURSOS MONTEPIO OFICIAL			
Intereses de empeño, depósitos y Seguro de prendas, Prendas empeñadas, pólizas Duplicados, Excedentes caducados, Gastos de Remates, (excedentes) etc.			
		\$ 3.000.-	\$ 36.000.-
DESCUENTOS DE SUELDOS			
Intereses de descuentos			
		<u>\$ 300.-</u>	<u>\$ 3.600.-</u>
		<u>\$ 3.300.-</u>	<u>\$ 39.600.-</u>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Cálculo de Recursos	\$ 39.600.-
Total de Gastos	\$ <u>33.945.60</u>
Superávit	\$ 5.654.40

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a dos días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

ERNESTO M. ARAOZ – Marcos E. Alsina – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Agosto 5 de 1938.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias